

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0004463

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de julio de 1996 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada denominada ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NINA) C. LTDA.;

QUE el señor Norberto Norberg Anda, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ramón Cárdenas Carbo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-96278 de 8 de agosto de 1996; y ADM-96315 de 2 de septiembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía de responsabilidad limitada denominada ESCUELA BILINGUE JEFFERSON (NINA) C. LTDA. por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en DOS MIL TRESCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

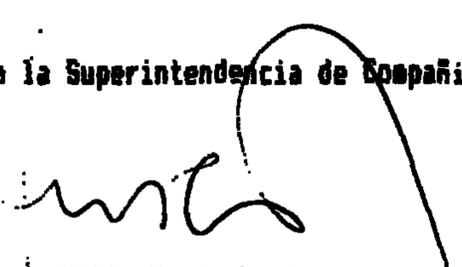
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

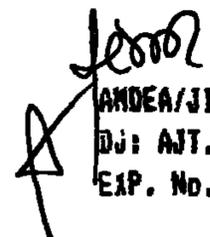
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 01 OCT 1996

  
Otton Moran Ramirez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

  
ANDEA/JI  
DJ: AJT.  
EXP. No. 24249

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 61.027, número 18.094 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.222 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.334 del Registro Mercantil de 1.979; y, 5.614 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

